

NOTA DE PRENSA

La CNMC inicia un expediente sancionador contra Radio Televisión Española (CRTVE) por superar el tiempo de emisión dedicado a autopromociones

- En sus canales de televisión La 1, La 2, Teleduarte, 24 Horas y Clan TV

Madrid, 13 de mayo de 2019.- La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha abierto un expediente sancionador contra Radio Televisión Española (CRTVE) por una posible vulneración del artículo 13.2 de la Ley General Audiovisual (LGCA) por superar presuntamente el límite de tiempo de emisión dedicado a autopromociones ([SNC/D TSA/040/19](#)).

Las infracciones detectadas en La 1, La 2, Teleduarte, 24 Horas y Clan TV tuvieron lugar entre los meses de noviembre de 2018 y febrero de 2019.

En concreto, el artículo 13.2 de la LGCA que regula el tiempo de emisión dedicado a anuncios de autopromoción, establece que: *“Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tienen el derecho a emitir programas que informen sobre su programación o anuncios de sus propios programas y los productos accesorios derivados directamente de dichos programas. “Estos programas y anuncios no se considerarán comunicación comercial a los efectos de esta Ley. No obstante, para la comunicación audiovisual televisiva, el tiempo dedicado a los anuncios publicitarios sobre sus propios programas y productos no podrá superar los 5 minutos por hora de reloj y sus contenidos estarán sujetos a las obligaciones y prohibiciones establecidas con carácter general para la publicidad comercial”.*

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 3 meses para la instrucción del expediente y resolución del expediente por parte de la CNMC. CRTVE dispone de un plazo de diez días para presentar alegaciones.